



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.NGM.55



DEC. ALC. SECC 1° N° 6652
LAS CONDES, 08 SEP 2017
6652
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,
13 SET. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.423 de fecha 29.08.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha agosto de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11448
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		QUEZADA QUEZADA ANGELA JULIETA		6.410
2		MONTT DIAZ MARGARITA MARIA		9.200
3		SAEZ RODRIGUEZ NORA DE LAS MERCEDES		6.400
4		SAEZ RODRIGUEZ NORA DE LAS MERCEDES		6.235
5		VEGA BUSTAMANTE JULIA ELENA DE LAS M		5.250
6		OVIEDO CANCINO MARINA VICTORIA		7.300
7		NAVARRETE ARREDONDO JUANA DEL CARMEN		5.760
8		SANCHEZ SANCHEZ GLADYS DEL CARMEN		6.410
9		GAMBERO GAMBERO MARIA AURELIA		3.020
10		BASUALTO AYALA MARIA ISABEL		4.190
11		FERNANDEZ FIGUEROA BLANCA LUCIA		7.230
12		FERNANDEZ FREZ MARIA CRISTINA		3.860
13		CASTRO NAVARRO LIDIA ANGELICA		6.697
14		OTTONE QUERO VIVIANA GEMA		8.140
15		CARRASCO CARRASCO NELIDA ELIZABETH		7.470
16		REIHER SANDOVAL ERWIN GUILLERMO		3.860
17		MENESES CORTES MARIA JOSE		4.520
18		HUICHICOY HUENTELAF MATIAS		6.410
19		ASPILLAGA CRISTI ALVARO EMILIO		4.682
20		GUTIERREZ ORELLANA VICENTE		2.280
				Total 115.324

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



M E J O R 4.4 EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

